Culturas

1114

Bogotá D.C., 21/07/2025

Señores
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
Carrera 21 N° 21 - 60/62/66/70/72, Titiribí
direccioncultura@titiribi-antioquia.gov.co
TITIRIBÍ, ANTIOQUIA

Proyectista
JOHANA ANDREA JARAMILLO JIMÉNEZ
Carrera 2 N° 20-28
planeacionyobraspublicas@titiribi-antioquia.gov.co
TITIRIBÍ, ANTIOQUIA

Radicado Entrada:	MC02376E2025
Asunto:	**Concepto Técnico sobre autorización de intervención en el Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional del Edificio Circo Teatro Girardot declarado bien de interés Cultural del ámbito Nacional, localizado en el municipio de TITIRIBÍ - ANTIOQUIA**

Cordial saludo,

Atentamente me permito emitir concepto técnico sobre la intervención a realizarse en el proyecto denominado CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN CIRCO TEATRO TITIRIBÍ, ubicado en la Edificio Circo Teatro Girardot, en el inmueble en zona de influencia de un Bien declarado de interés cultural del ámbito Nacional del Edificio Circo Teatro Girardot declarado bien de interés Cultural del ámbito Nacional. Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA:	PROY-20250116043515
Radicado inicial:	MC02376E2025 22 de enero de 2025
Radicados adicionales:	A través del mismo aplicativo, y mediante los radicados MC04987S2025 del 7 de marzo de 2025 y MC23164S2025 del 4 de junio de 2025, se solicitó

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	la complementación del proyecto. Estas solicitudes fueron subsanadas a través del módulo, mediante los radicados MC14551E2025 y MC26509E2025, respectivamente.
Nombre:	CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN CIRCO TEATRO TITIRIBÍ
Bien a intervenir	Edificio Circo Teatro Girardot
Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	TITIRIBÍ
Dirección:	Carrera Santander 21-60 _ Carrera 21 21-60
Propietario:	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
Matrícula inmobiliaria:	033-12233
Tipo de bien:	Inmueble declarado de interés cultural del ámbito Nacional
Tipo de intervención:	Reparaciones locativas
Tipo de Intervenciones, si requiere más de uno:	126620

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Para la evaluación de la intervención, el solicitante adjunto a través del Sistema de Información de Patrimonio – SIPA,

Documentación Jurídica

Nombre del Documento	Folios
1. Cédula de ciudadanía N° 1.214.718.921 del señor ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR, en 1 folio. 2. Acta de posesión Nº 05 del alcalde de Titiribí, expedida el 1 de enero de 2024 por la Notaría única del círculo de Titiribí. En 4 folios. 3. Credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 31 de octubre de 2023, en la cual se certifica la elección de Alex David Restrepo Salazar como Alcalde del municipio de Titiribí, Antioquia, para el periodo constitucional 2024-2027. En 1 folio	6
Carta suscrita por el señor ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR en calidad de representante legal del municipio de Titiribí Antioquia, solicitando al Ministerio de las Culturas, la autorización de la intervención de reparaciones locativas, en el Circo Teatro Girardot del municipio de Titiribí, Antioquia.	3
Matricula profesional 05202-384263 de la ingeniera JARAMILLO JIMÉNEZ	1
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3300039 de la matricula profesional 05202-384263 de la ingeniera JARAMILLO JIMÉNEZ de fecha 18 de enero de 2025.	1

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Cédula de ciudadanía N° 1.152.203.339 de la señora JOHANA ANDREA JARAMILLO JIMÉNEZ.	1
Carta de autorización por parte del señor ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR, Alcalde de Titiribí, a la ingeniera JOHANA ANDREA JARAMILLO JIMÉNEZ responsable del proyecto.	1
Certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria N° 033-12233 emitido el 3 de abril de 2025.	3
Boletín de nomenclatura del CIRCO TEATRO GIRARDOT con dirección CARRERA 21 N° 21-50/56, emitido por la secretaria de planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.	1
Concepto de norma urbanística para el inmueble denominado circo teatro Girardot, de la oficina de Planeación del municipio de Titiribí, en 11 folios.	11
Concepto técnico Favorable de la Dirección de Patrimonio y Memoria con radicado MC02870I2024 del 15 de agosto de 2024 sobre proyecto "CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN CIRCO TEATRO TITIRIBI" para ser financiado con recursos del impuesto Nacional al Consumo (INC).	3
Informe final evaluación técnica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Informe de priorización de proyectos de mayo 14 de 2024.	4
Acta N° 2024-001 del Consejo departamental de Patrimonio, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de fecha 14 de mayo 2004.	14

Documentos técnicos

Nombre del Documento	Folios
Memoria descriptiva sobre las intervenciones de reparaciones locativas del Circoteatro Girardot del municipio de Titiribí, emitido por la ingeniera Johana Andrea Jaramillo Jiménez	23
Plano de localización del Circoteatro Girardot, ubicado en CRA 21 N° 21-50/56, en el municipio de Titiribí, Antioquia con norte y firma de la ingeniera responsable Johana Jaramillo	1
Plano de la Manzana Catastral N.º 0025, ubicada en la cabecera municipal de Titiribí, expedido por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia	1
Planta arquitectónica general del Circoteatro Girardot de Titiribí	1
Registro fotográfico con descripción general del Circoteatro Girardot, localización y especificación de cada una de las intervenciones.	9

Documentos Propuesta

Nombre del Documento	Folios
Planta de intervención del Circoteatro Girardot	1
Planta de intervención del Circoteatro Girardot	1

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Fachada del Circoteatro Girardot con las intervenciones señaladas mediante convenciones	1
Concepto técnico MC23980S2021 del 10 de septiembre de 2021	8
Concepto técnico Favorable de la Dirección de Patrimonio y Memoria con radicado MC02870I2024 del 15 de agosto de 2024 sobre proyecto "CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN CIRCO TEATRO TITIRIBI" para ser financiado con recursos del impuesto Nacional al Consumo (INC), en 3 folios. Repetido	3

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La propuesta contiene un conjunto de acciones orientadas al mantenimiento, conservación y recuperación funcional del Circo Teatro Girardot, con el objetivo de mitigar el deterioro progresivo del inmueble, preservar su integridad física y prolongar su vida útil como referente cultural del municipio de Titiribí.

Se plantean reparaciones locativas puntuales sobre distintos componentes del inmueble, priorizando zonas afectadas por la humedad, la acción de agentes biológicos y la falta de mantenimiento regular. Estas intervenciones no modifican la morfología ni los sistemas constructivos originales, y responden a criterios de compatibilidad, reversibilidad y mínimo impacto.

En primer lugar, se proyecta la limpieza general del inmueble, incluyendo muros interiores y exteriores, pisos, cielorrasos, graderías, ruedo central y superficies perimetrales. Este proceso se llevará a cabo con técnicas no abrasivas, sin el uso de productos químicos que puedan comprometer los materiales constitutivos del bien.

Se propone además el mantenimiento del sistema de cubierta, con énfasis en la limpieza e impermeabilización de áreas afectadas por filtraciones, como el volumen sobre el escenario y la zona de palcos. Esta intervención incluye la reparación del cielo raso y el retiro de capas de concreto impropias. Paralelamente, se contempla la desobstrucción y reparación de canales y bajantes, los cuales presentan acumulación de residuos, material vegetal y presencia de nidos, generando focos de humedad y riesgo estructural en los aleros.

En cuanto a los muros exteriores, se plantea la restauración de revoques, resane de fisuras y aplicación de pintura acrílica compatible, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en los proyectos de restauración anteriores. Los muros interiores serán tratados mediante la atención a zonas con humedad ascendente, aplicación de productos impermeabilizantes y pintura vinílica a base de agua.

La carpintería en madera será objeto de una intervención cuidadosa, que incluye el desmonte, sustitución y reinstalación de piezas deterioradas en graderías,

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

escenario, puertas, ventanas y burladeros. Estas acciones se complementarán con procesos de lijado, inmunización superficial, aplicación de pintura para exteriores y protección de los anclajes. El sistema estructural en madera que soporta la cubierta de las graderías, aunque se encuentra en buen estado, será tratado de manera preventiva.

MARCO NORMATIVO

El Circo Teatro Girardot, en Titiribí fue declarado Bien de Interés Cultural de ámbito Nacional, mediante resolución 0752 del 30 de julio de 1998. Teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes, se precisa:

Que el artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015, establece el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, precisando lo siguiente:

> *"**2. Intervención.** (Modificado por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012). Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*
>
> *(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…"*

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y /o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Material e Inmaterial", establece lo siguiente:

> (…) ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización.*** *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*
>
> 1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla…*

BIENES INMUEBLES				
Niveles / Tipo de obras	Intervenciones con PEMP			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Primeros auxílios	CT	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	CT	CT
Adecuación	RM	RM	CT	CT
Restauración	RM	RM	CT	NA
Obra nueva	RM	RM	RM	RM
Ampliación	RM	RM	CT	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	CT	CT
Reconstrucción	RM	RM	CT	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT

(…) Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

BIENES INMUEBLES			
Tipo de Bien / Tipo de obras	Intervenciones sin PEMP		
	BICN Grupo Arquitectónico	Colindante con BICN Grupo Arquitectónico	Zona de Influencia de BICN
Primeros auxílios	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	CT
Adecuación	RM	RM	CT
Restauración	RM	RM	CT
Obra nueva	RM	RM	RM
Ampliación	RM	RM	CT
Demolición	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	CT
Reconstrucción	RM	RM	CT
Cerramiento	CT	CT	CT

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de Reparaciones locativas 126620, la autorización constará de un **concepto técnico** emitido por este Ministerio.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Direccion de Patrimonio y Memoria, en el marco de sus competencias, y una vez revisada la documentacion presentada para la solicitud de autorizacion de intervencion en modalidad de reparaciones locativas en el inmueble Circo Teatro Girardot, declarado Bien de Interes Cultural del ambito Nacional, considera que la propuesta cuenta con un objetivo claro y esta orientada al mantenimiento, conservacion y mejoramiento funcional del bien.

Las acciones previstas incluyen intervenciones puntuales en cubiertas, carpinterias, graderias, pintura de muros, manejo de aguas lluvias y limpieza general, encaminadas a prevenir deterioros mayores, mitigar factores de riesgo como la humedad y la acumulacion de residuos, y asegurar condiciones adecuadas de higiene, uso y funcionamiento del inmueble. Estas intervenciones contribuyen tambien a la mejora de la imagen y legibilidad arquitectonica del bien, sin comprometer sus valores patrimoniales.

Desde el punto de vista tecnico y patrimonial, los criterios de intervencion son coherentes con los principios de conservacion, ya que no implican modificaciones en la materialidad original, la distribucion espacial, la volumetria ni las caracteristicas estructurales u ornamentales del inmueble. Por el contrario, se enfocan en conservar

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

los elementos existentes, mediante acciones de mantenimiento preventivo que prolonguen su vida útil.

De acuerdo con los antecedentes y el proceso de evaluacion del proyecto, se aclara que, aunque en el documento tecnico no se incluye de manera explicita un item para el control de palomas, no se autoriza la instalacion de puas, alfileres u otros dispositivos similares sobre la estructura a la vista de la cubierta, por considerarse elementos visualmente intrusivos y potencialmente riesgosos para la conservación de la madera.

En este sentido, las intervenciones propuestas no alteran el uso ni comprometen la integridad fisica o simbolica del Circo Teatro Girardot, sino que se orientan a preservar su estado original, asegurar su funcionalidad y prevenir su deterioro progresivo. Por lo tanto, la propuesta de intervencion se considera **TECNICAMENTE VIABLE.**

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial",* el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

Cordialmente,

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Copia Sistema de Información - SIPA expediente proyecto PROY-20250116043515
Proyectó: Laura Paola Castillo Salamanca/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA
Revisó: Carlos Fernando Amézquita Merchán PCA/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co